



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Pertenencia: 2022-00160-00

Demandante: MARCO AURELIO URUEÑA REYES

Demandado: JOSE TEODULFO PRADA BELTRAN Y OTROS

Revisado el expediente en referencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Se deja en conocimiento de la parte actora la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble materia de litis por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, según folios 52-54.

SEGUNDO: Se tienen por incorporados al proceso y por secretaria déjese en conocimiento de la parte actora la respuesta dada por la Unidad de Restitución de Tierras, mediante oficio URT-GASC-06944, vista a folio 47; por la Personería Municipal, mediante oficio PMC 0070, vista a folio 56; por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, mediante oficio 2022-1000888- vista a folios 57-58; por la Agencia Nacional de Tierras mediante oficio 20233100066761, folio 61-69.

TERCERO: Se tiene por incorporado al expediente la publicación o el emplazamiento de los demandados, para ello véase el folio 60 que contiene la publicación en el periódico EL NUEVO SIGLO del miércoles 25 de enero/2023, no obstante, se insta a la parte actora a dar cumplimiento a la publicación por EMISORA DE AMPLIA ESCUCHA tal como se ordenó en auto de noviembre 10/2022 y en el sentido de darle cumplimiento en su totalidad.

CUARTO: Dese a conocer de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Glr